

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora juez, que el apoderado de la parte demandante, solicitó el fallo dictado dentro del proceso, o en su defecto que se le comparta la carpeta del expediente digital donde repose el fallo.

Pasa a despacho de la señora juez hoy 18 de marzo del año 2022, previa liquidación de costas en virtud de lo dispuesto en la sentencia dictada en audiencia pública celebrada el día 10 de marzo del año 2021:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$3.400.000.00 m/cte.

TOTAL.....\$3.400.000.00 m/cte.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Aprueba Liquidación de costas
Clase De Proceso : Verbal de Responsabilidad CC
Demandante : Conjunto Cerrado Río Claro
Demandado : Luis Ignacio Camargo Suárez
Radicado : 630014003007-2019-00074-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

De otro lado, se ordena remitir el link del expediente al abogado de la parte demandante, a la dirección sanagogaona1@hotmail.com a través del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que acceda a las audiencias celebradas, en especial aquella en donde se dictó la sentencia. Lo anterior, de acuerdo con lo solicitado.

En firme éste proveído, dispóngase el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

049 DE MARZO 22 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121b5393a1ca52533c6d36e2aecdcafd662e4b8ee872a02bca69c4fda3e5edb4**

Documento generado en 17/03/2022 06:05:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>